

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Septiembre veintinueve de dos mil
veintidós.

REF: Verbal 11001310302720180041600

Como la liquidación del crédito presentada, se encuentra
ajustada a derecho el Juzgado le imparte aprobación.

Hágase la entrega de los dineros a la parte actora previo
fraccionamiento y/o conversión del título presentado.

NOTIFÍQUESE,
La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS.

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 027 Escritural

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2e8d5869b95560bf731e6784c285b210d2f839b79bada736090d1595568f70f3**

Documento generado en 29/09/2022 04:26:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>